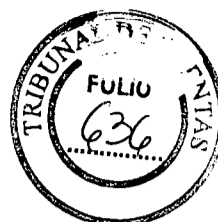




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Ushuaia, 16 NOV 1998

VISTO el Expediente SL N° 215/97, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "S/amparo por mora DAPRA" y el Informe N° 072/97, y

CONSIDERANDO

Que este Tribunal de Cuentas ha efectuado un análisis de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3171/96, por el cual se tramitó el Recurso de Reconsideración y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Sra. Dapra Gladys del Valle, a fin de determinar los motivos de las deficiencias administrativas que dieron origen a la promoción de la acción de amparo.

Que el motivo por el que la docente solicitó el amparo obedece a que el recurso interpuesto fue contestado, en su instancia de Reconsideración, por la Directora del Centro Polivalente de Arte en forma negativa, la que eleva las actuaciones referidas a la Dirección de Educación Secundaria para la continuidad del trámite recursivo, donde se demora innecesariamente el diligenciamiento del expediente generando la promoción de la demanda y el consiguiente pago de costas, por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00), concluyendo que existiría un presunto perjuicio fiscal para el Poder Ejecutivo Provincial.

Que según surge de las actuaciones obrantes en el Expediente SL N° 215/97 sería en principio responsable por el presunto perjuicio fiscal la entonces Directora de Educación Secundaria, Sra. Agustina CABEZAS.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario comunicar acerca de las presentes actuaciones al presunto responsable, a efectos de que indique en esta etapa investigativa, si cuenta con justificativos o información no incluida en autos que hagan a su descargo, para lo cual podrá tener acceso al expediente citado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo previsto en el Artículo 2°) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

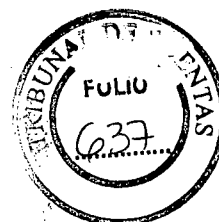
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°) Comunicar a la entonces Directora de Educación Secundaria, Sra. Agustina CABEZAS, que por Expediente SL N° 215/97 se lleva a cabo una investigación preliminar por el pago de honorarios profesionales por condena en costas en autos: "DAPRA, Gladys del Valle



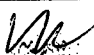
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



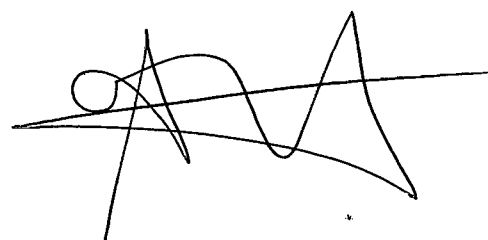
C/Gobierno Provincia Tierra del Fuego - Ministerio de Educación y Cultura S/ amparo por mora”, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00), del cual podrá tomar vista por un plazo de diez (10) días, a fin de agregar justificativos o información no incluida en autos.

ARTICULO 2º) Registrar, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 195 /98 V.A.

T.C.P.
Revisó L.G
Confeccionó MLPT
Controló MLPT
V.B. 


G. P. B. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ
Presidente
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA